

VISTA: La Tercera Resolución emitida por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, del 30 de junio de 2006;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el Decreto No.657-04 del 15 de julio de 2004, que autorizó la concesión de la Plaza Marina Bartolomé Colón a la Operadora Comercializadora Fox, S.A.

Artículo 2. Envíese a la Autoridad Portuaria Dominicana, para los fines correspondientes

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 424-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 424-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: La señora Maura Minerva Mena Rojas queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aura Minerva Mena Rojas**.

Artículo 2: La señora Facunda Primitiva Ortiz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aracelis Ortiz**.

Artículo 3: El señor Rober Félix Samboy queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alizon Rober Félix Samboy**.

Artículo 4: La señora Venecia Félix Mella queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Minerva Félix Mella**.

Artículo 5: El señor Antonio Ruperto Santana Padilla queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Antonio Roberto Santana Padilla**.

Artículo 6: La señora Kin Ying Wu Zhou queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Jeimy Kun Ying Wu Zhou**.

Artículo 7: La señora Silvina Amador Montero queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Silvia Amador Montero**.

Artículo 8: El señor Anllely Sariel Placencia Brito queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Anyelo Sariel Placencia Brito**.

Artículo 9: La señora Pura Velásquez De la Cruz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Pura Velásquez De la Cruz**.

Artículo 10: El señor Hilario Polanco Tavarez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Eladio Polanco Tavarez**.

Artículo 11: La madre del menor Erick Gómez Ortega queda autorizada a cambiarle el nombre a su hijo por el de **Erick Splick Gómez Ortega**.

Artículo 12: La señora Margarita Cruz López Cruz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Margarita López Cruz**.

Artículo 13: La señora Agustina Ruiz De la Paz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Justina Ruiz De la Paz**.

Artículo 14: El señor José Gregorio Hernández González queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Khleimore Joshua Hernández González**.

Artículo 15: El señor Silbio Alcántara Mambruz queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Silvio Alcántara Mambruz**.

Artículo 16: La señora Quyen Bautista De los Santos queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Quyen Melina Bautista De los Santos**.

Artículo 17: Se modifica el Artículo 3 del Decreto No.225-06 de fecha 2 de junio del 2006, para que en lo adelante se lea **Ana Delia Ivette Celeste Porte**.

Artículo 18: Se modifica el Artículo 7 del Decreto No.289-06 de fecha 17 de julio del 2006, para que en lo adelante se lea **Carmen Giovana Ogando Ramírez**

Artículo 19. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 425-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 425-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;